



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/011/2023-P.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/011/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el diecisiete de agosto, registrado con folio 0847; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito signado por Ildelfonso Fernández Guevara, en tres fojas con texto por un solo lado, así como los anexos siguientes:

- a) Copia de cédula profesional a nombre de Ildelfonso Fernández Guevara, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en una foja con texto por un solo lado.
- b) Copia simple de instrumento notarial volumen once mil trescientos treinta y cinco, de ocho de marzo de dos mil doce, expedido por Tomás Lozano Molina, Notario Número diez del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, entre fojas con texto por ambos lados.

Documentación que se ordena agregar en autos del expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Reserva.** Con relación al documento de cuenta, estese a lo acordado en el proveído de diecisiete de agosto en el cual esta autoridad se reservó el pronunciamiento respecto del cumplimiento del requerimiento realizado al diario El Universal Querétaro, hasta en tanto se cuente con la documentación original que acredite la personalidad de quien comparece a efecto de rendir el informe solicitado.

**TERCERO. Ampliación de plazo.** De conformidad con el artículo 230 párrafo tercero de la Ley Electoral, se amplía por cuarenta días más el plazo previsto en el citado artículo a efecto de que esta dirección Ejecutiva, continúe con la investigación correspondiente.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CUARTO. Medios probatorios.** Esta autoridad se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II y III, 52 y 56, de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC